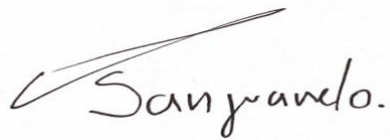


AL DESPACHO informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita dar celeridad al presente proceso. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020)

AUTO – S

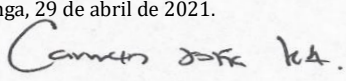
Visto el informe secretarial, y revisadas las presentes diligencias, advierte el despacho que mediante auto proferido el 17 de noviembre del 2020, se requirió a la parte actora para que remitiera en medio físico los documentos requeridos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, el 30 de octubre del mismo año, sin que a la fecha, el parte actora haya dado respuesta al requerimiento efectuado.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las solicitudes de impulso procesal presentadas, es del caso indicarle al apoderado judicial que a la fecha todavía se encuentra pendiente el dictamen pericial a cargo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, ordenado en audiencia llevada a cabo el 2 de junio de 2020, entidad que, a efectos de elaborar la pericia, solicitó los documentos relacionados en el párrafo anterior, de ahí que el retardo en dicho tramite no sea endilgable a este Despacho.

Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ.
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 64 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 29 de abril de 2021.  CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
--